

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día  
7 de marzo de 1946, de acuerdo con  
las disposiciones vigentes

	COMPRA	VENTA
Franco	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	10,95	11,22
Franco suízos	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Franco belgas	25,00	25,60
Florines	4,10	4,20
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35
Peso chileno	35,70	36,60

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito expedidos en Burgos por el Comité de Moneda Extranjera, con fechas 17 de abril de 1939 y 20 del mismo mes y año, señalados con los números 1.207 y 6.044, comprensivos de \$ m/l 1.425 y 425, respectivamente, reducidos posteriormente a \$ m/l 1.325 y 325 nominales, en Cédulas Hipotecarias Argentinas 5 por 100, serie B, el primero, y Cédulas Hipotecarias Argentinas 5 por 100, serie 1.ª, el segundo, a favor de doña Gregoria Sáenz o Natividad Gil Peralta, independiente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación la verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 21 de febrero de 1946.—Instituto Español de Moneda Extranjera.—El Jefe de Valores, L. Encfo.

767—O.

2.ª 7-3-945

## DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

### Adquisiciones

Para la adquisición de ficheros metálicos, se reciben ofertas hasta las doce horas del día 15 del próximo mes de marzo, en la Jefatura de la segunda Sección de Estado Mayor de esta Dirección General (Guzmán el Bueno, número 122), en donde se encuentran los pliegos de condiciones a disposición de los oferentes.

La apertura de pliegos se efectuará el día y hora antes mencionados.

El importe de este anuncio será por cuenta de la casa a quien se adjudique.

Madrid, 20 de febrero de 1946.

739—O.

y 3.ª 7-3-946

## PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

### Adquisiciones

Debiendo este Centro proceder a la adquisición de estuches de chapa de cinc, cajas de cinc y bidones de cinc para alcohol, se pone en conocimiento de todos los industriales a quienes pueda interesar que hasta las doce horas del día 11 de marzo se recibirán ofertas en sobre cerrado y dirigidas al Director de este Establecimiento (paseo de las Delicias número 46).

Los pliegos de condiciones económico-legales, así como la relación del citado material, se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de este Centro, todos los días laborables, de nueve a trece horas.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

970—O

## DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de dicho Ramo y del de Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de setecientos dos pesetas con diez céntimos (702,10 pesetas), instruido contra el que fué Peatón interino de la Estafeta de Correos de Torrelobos (Madrid) don Emilio Gómez Poveda y otro, con motivo de irregularidades cometidas en las entregas de giros postales en el mes de noviembre del año 1930, y 1.º Resultando ..... Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero.—Partida de alcance, la de setecientos dos pesetas con diez céntimos (702,10 ptas), importe del libramiento número 3. 26, hecho efectivo por el señor Administrador Principal de Correos de Madrid el día 29 de diciembre de 1931, con el que se niveló el déficit que produjo en la Caja del Giro Postal de la Estafeta de Torrelobos el Peatón interino señor Gómez Poveda. Segundo.—Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el que fué Peatón interino de Correos de la Estafeta de Torrelobos a su Estación férrea, don Emilio Gómez Poveda, con más los intereses de demora al cuatro por ciento anual desde la expresada fecha de su abono por el Tesoro hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años y de los gastos de procedimiento. Ascenden dichos intereses legales de demora a la cantidad de ciento cuarenta pesetas con cuarenta y dos céntimos (140,42 ptas.) Tercero.—Que es responsable subsidiario por la cantidad de seiscientos setenta y seis pesetas con noventa y cinco céntimos (676,95 ptas.) el que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos y Administrador de la Estafeta de Torrelobos don Félix de la Plaza Pérez, con más los intereses legales de demora al cuatro por ciento anual desde que

—declarada la insolvencia total o parcial del responsable directo, si llegare a ser procedente—sea requerido de pago hasta el día en que lo verifique y también con idéntica limitación de cinco años de intereses como máximo. Cuarto.—Que condeno al mencionado don Emilio Gómez Poveda al pago de dichos alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme, y en su caso se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales; y Quinto.—Que condeno al citado don Félix de la Plaza Pérez al pago de seiscientos setenta y seis pesetas con noventa y cinco céntimos (676,95 ptas.) de principal, intereses de demora de esa cantidad y gastos de procedimiento antes mencionados en el caso de que el responsable directo llegare a ser declarado insolvente, procediéndose también por la vía de apremio para el cobro de las aludidas cantidades solamente en el caso y tan pronto como sea requerido de pago previa insolvencia debidamente declarada del deudor principal. Así por esta mi sentencia—que publicada que sea y notificada a los dos únicos encartados deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, previa contracción en todo caso del alcance declarado y sus intereses de demora en las correspondientes cuentas de Rentas Públicas—lo pronuncio, mando y firma.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado. Sellado».

Y para que sirva de notificación a los únicos encartados, don Emilio Gómez Poveda y don Félix de la Plaza Pérez, en el ignorado paradero de ambos, de la mencionada sentencia, que se ha publicado el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

293—O.

## INTERVENCION DE HACIENDA DE ZAMORA

### Negociado de Deuda Pública

#### Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones y facturas de las Deudas del Estado, por las clases, emisiones y vencimientos que a continuación se detallan, se publica el hecho en este periódico oficial, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913, y con el fin de que las personas que hubieren encontrado los referidos cupones los presenten en la Intervención de Hacienda de la provincia de Zamora dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-

TADO y «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora», ya que, transcurrido el plazo señalado, se procederá a su anulación definitiva, debiendo hacer constar que los mencionados cupones y facturas fueron presentados en esta Intervención y que los últimos se hallan tachados.

Detalle que se cita:

Número de presentación en la Delegación: 58.

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 16 de mayo de 1930, cupón número 151, trimestre 1 julio 1939.

Presentador: Banco Herrero, sucursal de Zamora.

72 cupones de la serie A, números 100.959 al 61, 102.280 al 86, 200.124 al 26, 200.230, 224.543 al 46, 323.705 y 6, 355.686, 389.241 y 42, 455.341, 465.496, 531.770, 624.826 al 30, 638.089, 638.270, 638.670, 639.336 al 38, 639.432 al 46, 639.593 al 96, 654.689 al 92, 735.629 y 30, 752.954, 771.898 y 99, 771.968 y 69, 772.002 y 3; 807.002, 903.610, 903.932.

19 cupones de la serie B, números. 24.229, 25.521, 31.704, 70.748, 96.861, 109.543, 115.168, 137.300, 137.329, 137.487, 137.505, 137.534 y 35, 137.571, 137.628, 155.941, 155.944 y 45, 156.962.

15 cupones de la serie C, núms. 33.383 y 84, 139.415, 139.518, 139.601 al 4, 156.255 al 58, 156.261 y 62, 156.907.

4 cupones de la serie D, núms. 39.641, 39.668, 43.926, 45.690.

2 cupones de la serie E, núms. 10.361 y 25.287.

1 cupón de la serie F, número 19.016.

13 cupones de la serie G, núms. 14.528 y 29, 34.632 y 33, 63.740, 75.617 al 19, 75.951 al 53, 102.088 y 89.

12 cupones de la serie H, núms. 30.662 y 63, 46.231, 50.211, 59.733, 59.952, 59.963 y 64; 60.040 y 41, 60.228 y 29.

Factura número 57 de la Delegación, presentada por el mismo.

Deuda, emisión y vencimiento, igual que la anterior.

227 cupones de la serie A, números 45.677 al 86, 57.757 al 60, 59.047 al 52, 73.285 al 314, 88.385 al 87, 127.122, 202.993 y 94, 230.081 y 82, 290.561 al 63, 337.744, 405.533, 435.739 y 40, 565.442, 565.443, 629.652 al 56, 639.142, 639.158 al 60, 639.913 y 14, 640.291 y 92, 641.026 al 46, 651.159 y 60, 651.161, 654.635 al 37, 681.357 al 59, 735.471 al 506, 735.507 al 10, 735.511 al 46, 735.553 al 54, 735.555 y 56, 735.557 y 58, 735.559 y 60, 735.561 y 62, 735.563, 735.564 al 67, 735.568 y 69, 735.570, 735.571 y 72, 735.573, 735.582, 737.131 y 32, 743.290 y 91, 774.509 y 10, 787.369, 830.059 al 61, 833.272, 834.833 y 34, 851.010.

50 cupones de la serie B, núms. 5.375, 12.936 al 39, 132.280, 16.631, 19.380 y 81, 20.667, 22.971, 29.437, 37.111, 45.357, 55.712 y 13, 55.725, 55.737 al 39, 58.735, 78.719 y 20, 87.673, 89.971, 91.444, 98.104, 123.048 y 49, 123.050 y 51, 133.714, 137.606, 137.707 al 10, 138.017, 155.927 al 30, 155.931 al 33, 155.934, 155.935, 155.936, 155.937, 178.135.

46 cupones de la serie C, núms. 9.190 y 91, 14.027 al 29, 16.064 al 67, 17.330 al 32, 38.829, 88.717, 94.831, 99.739 al 41, 138.793 y 94, 138.971, 149.185, 149.186, 156.228 al 33, 156.234 al 39, 156.240 al 45, 156.246 y 47, 156.249, 156.259, 156.251.

9 cupones de la serie D, núms. 4.621, 5.805, 5.960, 43.920, 43.921 y 22, 43.923, 43.924, 47.946.

6 cupones de la serie E, núms. 25.271 al 76.

50 cupones de la serie G, números 5.455 al 62, 5.465, 6.556 al 66, 31.376, 53.977 al 83, 75.601 al 4, 75.699, 86.182 al 91, 86.192 al 94, 86.195, 86.196 y 97, 86.198, 96.641, 92.174 al 76, 92.524, 98.129.

33 cupones de la serie H, núms. 4.195 al 200, 5.037 y 38, 19.848, 24.412, 45.613, 59.998, 69.612 al 18, 69.619 y 20, 69.621 y 22, 69.623, 69.624 al 26, 69.627, 70.723, 74.463, 74.787, 79.494, 86.284.

Pesetas, 7.426; descuento, 1.485,20; líquido a percibir, 5.940,80 pesetas.

Número de presentación en la Delegación: 62.

Presentador: Banco Herrero.

Clase de Deuda, emisión, vencimiento y número de cupón, iguales a los anteriores.

11 cupones de la serie A, números 637.737 al 47.

9 cupones de la serie B, números 37.180 al 88.

7 cupones de la serie C, números 138.471 al 6, 141.744.

4 cupones de la serie D, números 39.496 al 9.

1 cupón de la serie E, número 25.223.

1 cupón de la serie H, número 59.730.

Pesetas íntegras, 1.382; descuento, 276,40, y líquido a percibir, 1.105,60 pesetas.

Y para cumplir lo ordenado sobre esta materia por la Real Orden citada y por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, se hace público su extravío a los fines indicados.

Zamora, 2 de marzo de 1946.—El Interventor de Hacienda, Julio Peñas Vázquez.

345—O.

### SUBDELEGACION DE HACIENDA DE VIGO

#### Anuncio de extravío

Habiendo sufrido extravío el cupón de la Serie B núm. 448, comprendido en la factura núm. 5 de Deuda Amortizable 5 por 100 1927, con impuesto, vencimiento 15 de mayo de 1936, presentada en esta Subdelegación por el Banco de Bilbao, se hace público que, de conformidad con lo dispuesto por la Real Orden de 17 de abril de 1913, transcurrido el plazo de un mes sin reclamación de tercero, se procederá a su anulación y a la tramitación del oportuno expediente de extravío.

Vigo, 19 de febrero de 1946.—El Subdelegado de Hacienda, Roberto Munaiz López.

304—O.

### SUCURSAL DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS DE BARCELONA

#### Delegación de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo de pesetas 21.527,48, expedido por esta Sucursal en 9 de julio de 1937 con los números 395 de entrada y 59850 de registro, correspondiente al depósito constituido por el Ayuntamiento de Mora de

Ebro, para garantizar el cumplimiento de la contrata definitiva para la construcción de las Escuelas a que se refiere el Decreto de 9 de junio de 1936, a disposición de la Dirección General de Primera Enseñanza, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que, no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 15 de febrero de 1946.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

766—O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE VIZCAYA

Rectificaciones a realizar en la publicación del BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 178, del día 27 de junio de 1945, relacionado con la publicación del anuncio de extravío de cupones de diversas clases de Deudas, cuyos cupones fueron presentados por el Banco Urquijo Vascongado.

Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto. Emisión 7 mayo 1929

Serie A.—Dice el BOLETÍN: 73.734 al 93, y debe decir: 73.784/93.

Serie B.—Dice el BOLETÍN: 8.271 al 83, y debe decir: 8.261/83.

Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto. Emisión 15 febrero 1927

Serie D.—Dice el BOLETÍN: 5.594, y debe decir: 9.594.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los referidos cupones lo entregue en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y sin ningún valor.

Bilbao, 27 de febrero de 1946.—El Delegado de Hacienda, Fernando Muñiz Migallón.

339—O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

#### Secretaría de Juntas Administrativas

#### Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Cienfuegos González, que antes lo tuvo en Oviedo, calle Azcárraga, número 53, Oviedo, se le hace saber por medio de la presente que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, como Presidente de esta Junta Administrativa y de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, acordó imponerle una multa de setenta y una pesetas en el expediente número 223 de 1945, por falta de contrabando, y en virtud del testimonio enviado por el Secretario del Juzgado Militar de Prisioneros número 3.

Igualmente se le hace saber que dentro de los cinco días siguientes al de la presente notificación podrá solicitar de expresado señor Presidente, por comparecencia personal o por escrito, que pase el hecho a conocimiento de la Junta Administrativa, advirtiéndole que transcurrido ese plazo sin hacer uso de tal derecho el acuerdo quedará firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno, en cuyo caso deberá ingresar en el Tesoro el importe de dicha multa dentro de los quince días siguientes al en que el acuerdo sea firme, pues de no efectuarse, se le impondrá la pena subsidiaria de privación de la libertad, a razón de un día por cada cinco pesetas que deje de satisfacer, sin que pueda exceder de un año.

Oviedo, 1 de marzo de 1946.—El Secretario de Juntas (ilegible).—Visto bueno, el Delegado Presidente.

344-O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE VIZCAYA

Rectificaciones a realizar en la publicación del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 156, de fecha 5-6-45, en relación con la publicación del anuncio de extraviado de cupones de diversas clases de Deudas, cuyos cupones fueron presentados en su día por el Banco Hispano Americano:

Deuda Amortizable 5 por 100 1929, cupón 1-10-36.

Serie A.—Dice el BOLETIN: 71.906 al 72.100, y debe decir: 71.096/1.100.

Deuda Amortizable 3 por 100 1928, cupón vencimiento 1-10-36

Serie A.—Dice el BOLETIN: 56.320 al 399, y debe decir: 56.320/339.

Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, emisión 15-2-27

Dice el BOLETIN: Cupón 1-10-36, y debe decir: Cupón 15-8-36.

Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, emisión 15-2-27. C/15-8-36

Dice el BOLETIN: Serie A, 295.865 al 69, y debe decir: 295.865/66.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los referidos cupones los entregue en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y sin ningún valor.

Bilbao, 27 de febrero de 1946.—El Delegado de Hacienda, Fernando Muñiz Migallón.

338-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

#### Nueva industria

##### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Antonio Maroto González.

Domicilio: Rafael Calvo, 11.—Madrid.

Objeto de la industria: Preparación mecánica de una lejía.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.  
Producción: Lejía, 1.100.000 litros.  
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 16 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

748.—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

#### Nueva industria

##### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Alejandro Lorenzo Díez.

Domicilio: Duque de Alba, 12.—Madrid.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos para construcción de muebles metálicos y chapistería para automóviles.

Capital: 334.192,31 pesetas.

Producción: Camas y muebles metálicos, 89.000 pesetas.

Capots, 250 piezas.

Guardabarros, 350 piezas.

Tubos de escape y silenciadores, 500 piezas.

Purificadores de aire, ventiladores, indeterminado.

Valor total de la producción, 297.250 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presente, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 19 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

746.—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

#### Nueva industria

##### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don José Gijón Mut.

Domicilio: Avenida José Antonio, 47.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos para ebanistería.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.  
Producción: Muebles, 120.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 19 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

745.—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID

#### Ampliación de industria

Peticionario: Sociedad Industrial Castellana, C. A.

Localidad: Valladolid.

Objeto: Proyecto de elevación de agua para aumento de presión en la red de distribución de esta capital.

Maquinaria: Dos grupos moto-bomba de 300 litros por segundo y uno de 200 litros por segundo. Materiales todos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Santiago, 2.

Valladolid, 9 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Pedro Calvo.

753.—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Jaime Soler Pascuet.

Objeto de la industria: Fabricación de tejas y ladrillos.

Emplazamiento: Lérida.

Capacidad de producción: 2.500.000 piezas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 29 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, F. Farré Casamada.

180.—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO

#### Generación de energía eléctrica

Peticionario: «Saltos del Sil, S. A.».

Domicilio: Recoletos, 15, Madrid.

Objeto: Central Eléctrica de Sequeros, sobre el río Sil.

Potencia: 15.000 KVA.

Maquinaria a importar: Dos turbinas Kaplan de 8.600 C. V. cada una; dos alternadores trifásicos acoplados a las turbinas, de 7.500 KVA.; equipo de lado de 132 C. V. para montaje al aire libre; transformadores de tensión y aparatos de medida y maniobra.—Valor, 5.405.000,00 pesetas.

Se hace pública esta petición para que, tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Nicomedes Pastor Díaz, número 25.

Lugo, 14 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, David Soler.

216-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO****Ampliación de industria**

Peticionario: Don José Vilar Martinez.—Domicilio: Cillero (Vivero), Lugo.

Objeto de la ampliación: Instalación de una máquina cerradora y otra rebordeadora en su fábrica de conservas y salazones de pescado, emplazada en Cillero (Vivero).

Producción: No varía.

Se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle de Nicomedes Pastor Díaz, número 25.

Lugo, 13 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, David Soler.

208-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO****Ampliación de industria**

Peticionario: Don José Sanjuán Abad. Domicilio: Cillero (Vivero), Lugo.

Objeto: Instalación de una caldera de vapor y un autoclave en su fábrica de conservas y salazones de pescados, emplazada en Cillero (Vivero).

Producción: No varía.

Se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Nicomedes Pastor Díaz, número 25.

Lugo, 13 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, David Soler.

209-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO****Distribución de energía eléctrica**

Peticionario: «Electra del Masma».—Domicilio: Foz (Lugo).

Objeto: Líneas de distribución de energía eléctrica a los poblados de Villamor y San Julián de Cabarcos en el Ayuntamiento de Barreiros (Lugo).

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Nicomedes Pastor Díaz, número 25.

Lugo, 13 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, David Soler.

210-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO****Nueva industria**

Peticionario: Don Ramón Maresma Arañó.—Domicilio: Toldaos (Triacastela).—Lugo.

Objeto: Fábrica de quesos y mantecas. Emplazamiento: Toldaos (Triacastela).

Producción: 16.800 kilogramos de queso y 3.000 kilogramos de mantequilla al año.

Esta industria empleará materias primas y maquinaria nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las Oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Nicomedes Pastor Díaz, número 25.

Lugo, 13 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, David Soler.

207-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA****Legalización de industria**

Peticionario: Don Miguel Herrera Barrera, Coronilla, s/n, Utrera.

Objeto: Legalizar industria de anisados compuestos y licores en Utrera.

Producción: La capacidad de producción es de 700 litros de anisados destilados en ocho horas y 200 litros de licores diarios fabricados en frío.

Esta industria utiliza maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen conveniente, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 5 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

752-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA****Ampliación de industria**

Peticionario: Tejera y Olivares, Martínez Montañés, 35.—Sevilla.

Objeto de la ampliación: Preparación de productos antisépticos contra sarna o roña de los ganados lanar y cabrío.

Producción: 1.000 kilos en ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materia prima nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma presenten por triplicado el escrito, debidamente reintegrado, que estimen oportuno, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Plaza de España, Puerta de Navarra.

Sevilla, 13 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

750-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA****Ampliación de industria**

Peticionario: La Utrerana, S. A. Estación, núm. 4.—Utrera.

Objeto: Instalación de dos hornos de asado de pimientos morrones para relleno de aceitunas, en su industria de aderezo de aceitunas, en Utrera.

Producción: La correspondiente al tratamiento de 8.000 kilogramos de pimientos verdes por horno en jornada de ocho horas, durante la campaña.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren

afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 8 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

751-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA****Ampliación de industria**

Peticionario: Doña Julia Campos, domiciliada en Bermeo (Vizcaya).

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de fabricación de conservas de pescado en aceite, escabeche y salazón.

Capacidad de producción para esta ampliación: Conservar en salazón: kilogramos 100.000 anuales. Idem en aceite y escabeche, 70.000 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno dentro del plazo de diez días, por duplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 43.

Bilbao, 7 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, I. Fernández Tapia.

221-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZAMORA****Ampliación de industria**

Peticionario: S. A. «León Industrial».

Objeto: Ampliación de su industria de distribución eléctrica estableciéndola en Benavente.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que consideren oportunos en esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 16 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, A. Barrena.

755-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA****Nueva industria**

Peticionario: Don José Vento Portales, domiciliado en Valencia, avenida de José Antonio, número 77.

Objeto de la industria: Obtención de concentrados de jugos y extractos vegetales.

Producción: 1.000 kilogramos diarios de concentrados de zumos de naranja y otros frutos y aprovechamiento de los residuos de las fábricas de harina de garrofes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, Fola, 44.

Castellón, 25 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

754-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Rodolfo Martín Rodríguez.

Domicilio: Era de San Pedro.—Aruacas. (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Ampliar una industria de elaboración de aguardientes compuestos en frío con la instalación de dos alambiques simples y dos cubas con capacidad total de 3.000 litros.

Aumento de capacidad de producción anual: 65.000 litros de aguardientes y licores.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por escrito duplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Paseo Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

211-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Vicente Miró Nadal; taller mecánico y fundición de metales, calle Quevedo, números 3 y 5, de Alcoy.

Objeto: Instalar dos tornos rápidos de 3,30 y 2 m. entre puntos, una limadora, tres taladradoras y una sierra de metal para mecanizar las piezas fundidas que producen.

Producción: Anualmente 1.000 camisas fundidas y mecanizadas para cilindros de motores, 50 cilindros para maquinaria textil y 5.000 kilogramos de piezas diversas mecanizadas y ajustadas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria de Alcoy, calle Beato Nicolás Factor, número 2.

Alicante, 8 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, F. Mayo.

215-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Antonio Benítez Vagazo.—Presbítero Francisco Guerrero, número 16.—Ubrique.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de artículos de piel una máquina de rebajar.

Producción: 45.000 piezas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo

de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fernando G. de Arboleya, 1).

Cádiz, 21 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

212-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Elías Parra Sanz.

Clase de industria: Taller manual de calzado.

Situación: Almería, Real del Barrio Alto, número 33.

Objeto: Ampliación a fábrica mecánica de calzado.

Producción: Anualmente unos 18.000 pares de calzado para caballero y niño.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, número 67).

Almería, 1 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

213-O.

**DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA****Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Candelario Gaiztarre Arana.

Clase de aprovechamiento: Hidroeléctrico.

Cantidad de agua que se pide: Mil litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Librán.

Términos municipales en que radicarán las obras: Torneo (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar, en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las tre-

ce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 14 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

291-O.

**DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA****Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente:

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Angel Argüelles Alonso.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: El total en estiaje y mil litros por segundo en el resto del año.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Vega o Cabañín.

Términos municipales en que radicarán las obras: Grado (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar, en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 14 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

290-O.

**DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO****Jefatura de Aguas.—Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Alejandro Martín Bozada.

Y de su representante: Don Francis-

co González Gutiérrez, calle Ríos Rosas, 4, cuarto, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Cien (100) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Traslacabeza (afluente del río Madarquillos).

Término municipal en que radican las obras: Robregordo (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de la terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 20 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.  
299—O.

#### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Jefatura de Aguas.—Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: «La Agrimensora, S. A.»

Y de su representante: Don Teodoro Sacristán Alonso. Plaza del Callao, número 4, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide: Un litro por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajuña.

Término municipal en que radicarán las obras: Fuentenovilla (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de la terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 20 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.  
300—O.

#### DISTRITO MINERO DE MURCIA

##### Nueva industria

Peticionario: Don Carmelo Navarro Cano.

Objeto de la industria: Fabricación de cemento «Portland» en el término de Murcia.

Producción: 80.000 toneladas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 12 de septiembre de 1939, pudiendo presentarse las reclamaciones, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura de Minas, Santa Teresa, 2 y 5.

Murcia, 15 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe accidental, Joaquín Payá.  
200—O.

#### DISTRITO MINERO DE LA CORUÑA

##### Minas

Don José Alemany y Soler, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de La Coruña.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecho el importe del canon de superficie correspondiente al año 1944 de la concesión minera «José y Antonio», número 1.737, de la provincia de La Coruña, propiedad de don Antonio Rodríguez Bouzas, y que fué caducada en virtud del artículo 59 de la vigente Ley de Minas de 19 de julio de 1944, y publicada dicha caducidad con la declaración de franco y registrable el terreno en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 5 de diciembre de 1945, y en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de enero de 1946, se hace público, por medio del presente edicto, que queda sin efecto la providencia relativa a dicha caducidad, así como la subsiguiente declaración de franco y registrable de su terreno, quedando viva dicha concesión y en uso de todos sus derechos.—Firmado y Rubricado, José Alemany y Soler.

260—O.

#### DISTRITO MINERO DE LA CORUÑA

##### Nueva industria

##### Anuncio

Solicitante: Don Eduardo García Febro, rdo González.

Objeto: Instalación de horno para fusión de minerales de estaño y transformación en aleaciones para soldadura.

Producción: 15 a 20 toneladas mensuales de estaño.

Capital: Nacional. Superior a 50.000 pesetas.

Empleará materias primas e instalaciones de producción nacional.

Se hace pública la petición para que cuantos sean afectados por su instalación presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Jefatura, Linares Rivas, 35.

La Coruña, 7 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Alemany.

259—O.

#### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Con fecha 9 de mayo de 1945 se ha presentado en esta Jefatura de Minas, por don Domingo Saráchaga Iza, solicitud de permiso de investigación, denominado «Aumento a Coto Domingo», I-número 11 de orden, de 81 pertenencias de mineral de barita, del término municipal de Rasines y Ramales, de esta provincia de Santander.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 13 de la Ley de Minas vigente.

Santander, 13 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

204—O.

#### DISTRITO MINERO DE SALAMANCA

Con fecha de hoy, la Jefatura de este Distrito ha resuelto otorgar a don Francisco Hernández Martín permiso de investigación de mineral de cristal de roca, en veinte pertenencias, en término municipal de Villabuenas, solicitado con el nombre de «Desquite», expediente número 2059-1.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el artículo 13 de la Nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 13 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Víctor M. Gómez Izquierdo.

764—O.

#### DISTRITO MINERO DE SALAMANCA

El Ingeniero Jefe de este Distrito

Hace saber: Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud de permiso de investigación nombrada «América», expediente número 1-196, de 26 pertenencias de wolfram, en término municipal de El Cabaco, presentada por don César Galache Seco, y cuya designación apareció inserta en el número 24 del «Boletín Oficial» de esta provincia del día 16 de febrero de 1946.

Lo que se hace público, a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende, puedan pre-

sentar sus oposiciones, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 16 de febrero de 1946.—  
Victor M. Gómez Izquierdo.  
765.—O.

**DISTRITO MINERO DE CORDOBA**

Don Luis Ornilla Larrazábal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hace saber: Que por don Alonso Sebastián Morales se ha solicitado permiso de investigación denominado «Carbón», de mineral hidrocarburos, sito en los términos municipales de Cañete de las Torres y Baena, habiéndose publicado la designación del mismo en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha 27 de noviembre de 1945. Lo que se publica en este periódico oficial para que las personas que se consideren perjudicadas puedan oponerse verificándolo en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Córdoba, 15 de febrero de 1946.  
217.—O.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO**

Secretaría. Negociado tercero. Fomento

Por acuerdo de la Comisión Gestora Provincial, se anuncia subasta pública para contratar las obras de reforma y saneamiento en el edificio propiedad de esta Corporación, donde están instaladas en esta capital las Fuerzas de la Guardia Civil y Policía Armada, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadros redactados por el señor Arquitecto provincial, siendo el tipo de subasta de pesetas 202.806,39.

El plazo de admisión de proposiciones es el de veinte días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y durante el expresado plazo podrán presentarse dichas proposiciones de diez de la mañana a una, en el Negociado de Fomento, debiendo ser reintegradas con un timbre del Estado de 4,50 pesetas y timbre provincial de igual cuantía, en pliego cerrado y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja Provincial únicamente la cantidad de 4,058 pesetas, en concepto de fianza provisional.

Los pliegos de condiciones, tanto administrativos como facultativos y demás antecedentes, estarán de manifiesto en el Negociado de Fomento, durante los mencionados días y horas.

Los licitadores vienen obligados al cumplimiento de la Ley de 14 de febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta tendrán que presentar el certificado a que hace referencia el Real Decreto de 12 de octubre de 1903, sobre incompatibilidades, como igualmente al cumplimiento

de la Real Orden de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Para el caso de que algún licitador quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por el Oficial Letrado de esta Corporación.

El adjudicatario viene obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones vigentes sobre retiro obrero, accidentes de trabajo, etc., y demás de carácter social.

De todo depósito provisional que se constituya para tomar parte en la subasta se descontará como limosna para la Beneficencia Provincial el 5 por 100 del importe del depósito, si no se presenta pliego por el que le haya consignado, o el pliego que presente tenga vicio de nulidad.

Los pagos se efectuarán en virtud de certificaciones expedidas por el señor Arquitecto provincial y previo acuerdo de la Comisión.

La apertura de pliegos y composición de la Mesa que haya de realizarlo, se señalará una vez conocida la fecha de su publicación.

Toledo, 28 de febrero de 1946.—El Secretario, José Cid López.—V.º B.º, el Presidente, Tomás Rodríguez Bolonio.

*Modelo de proposición*

Don....., vecino de....., con cédula personal de la clase..., tarifa..., expedida en..... a... de... de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o de la provincia y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reforma y saneamiento en el edificio propiedad de esa Corporación, donde están instaladas en esta capital, las fuerzas de la Guardia Civil y Policía Armada, se comprometo a verificar la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados

requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga se escribirá en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929 y demás disposiciones posteriores.

(Fecha y firma del proponente.)

417.—O.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA**

Anuncio de concurso libre para la provisión de la Zona recaudatoria de Tarancón

Esta Excm.a Diputación Provincial, concesionaria del Servicio de la Recaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado en esta provincia, por Orden ministerial de 11 de febrero de 1943, haciendo uso de las facultades que le concede la citada Orden ministerial, y en observancia de las normas dictadas por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en 2 de marzo de 1943, y de los preceptos contenidos en el Estatuto de Recaudación, de 18 de diciembre de 1928 (artículos 28 y 30), abre concurso libre para proveer de Recaudador la Zona de Tarancón, por haber resultado desierto el restringido, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 334, de 30 de noviembre de 1945, y en el número 141, de fecha 23 de noviembre, del de esta provincia.

La Zona cuya provisión se anuncia comprende los 22 pueblos que integran el Partido judicial, y su categoría, cargo en voluntaria, premios de cobranza asignados y fianza exigible, se detallan seguidamente:

ZONA	CATEGORIA	CARGO	PREMIOS DE COBRANZA			FIANZA
			VOLUNTARIA	EJECUTIVA	CERTIFICACIONES	
Tarancón ...	2.ª	2.372.291,31	1,129 %	5 %	7 %	113.614,56

El concurso se amoldará a las siguientes condiciones:

- 1.ª Podrán concurrir a él los Recaudadores, arrendatarios, auxiliares de unos y otros y, en general, cuantos individuos se consideren con capacidad para el desempeño del cargo y gocen la plenitud de derechos civiles; todos los que, dentro de los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, presentarán en la Secretaría de la Excm.a Diputación, y dentro de las horas hábiles de oficina, sus solicitudes, reintegradas con el timbre correspondiente del Estado y otro de igual valor de esta Excm.a Corporación.
- 2.ª A las instancias acompañarán, forzosamente, los documentos siguientes: Certificado de Penales; certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de la localidad donde reside el solicitante, y certificado de adhesión al Régimen, y de una manera voluntaria los documen-

tos acreditativos de las cualidades que en ellos concurren y que pudieran ser consideradas como méritos, llegada la hora de adjudicación de la Zona.

Cuando se trate de concursantes que hayan con anterioridad desempeñado el cargo de Recaudador, ya sea como Jefe de Zona o como Auxiliar, indefectiblemente acompañarán a sus instancias un certificado de solvencia, expedido por la Entidad o Recaudador de quien antes hayan dependido, y si se tratara de varios, acompañarán el obligado certificado de solvencia de todos ellos.

Aquellos concursantes que aleguen derechos y preferencias reconocidos por la Ley de 25 de agosto de 1939, acompañarán, además, la documentación que acredite, de manera indudable, su derecho a tales beneficios.

3.ª Terminado el plazo de presentación de instancias no se admitirá documento ni escrito alguno relacionado con las mismas, desechándose, de plano, las que

se presenten fuera de las normas previstas anteriormente como obligatorias.

La Diputación podrá recabar los informes de los solicitantes que estime necesarios, y con vista de los obtenidos, procederá a la adjudicación de la Zona, dentro de los dos meses siguientes a la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

4.ª La adjudicación se hará por la Excm. Diputación, discrecionalmente, apreciando en conjunto los méritos de los señores solicitantes, y reservándose el derecho de desear los de aquéllos que, a su juicio, no sean idóneos para el cargo.

5.ª Dentro de cada categoría y turno, se reservará el porcentaje de plazas señaladas en las disposiciones vigentes, a los que, además de las condiciones generales exigidas, les sean de aplicación los beneficios que otorga la Ley de 25 de agosto de 1939.

6.ª Los derechos y obligaciones del que resulte nombrado Recaudador, serán los establecidos en el Estatuto de Recaudación vigente y disposiciones legales concordantes, y en el Reglamento del Servicio aprobado por esta Corporación.

7.ª La fianza deberá quedar constituida dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación de la Zona, depositándose en las Cajas de la Excm. Diputación Provincial, en metálico o efectos públicos, siendo de cuenta exclusiva del Recaudador los gastos de otorgamiento de la escritura pública en que se formalicen estas operaciones.

La Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1943, acordó encomendar a sus Recaudadores la cobranza de los arbitrios que sobre la Uva y sobre la Aceituna tiene establecidos, y todas las demás gestiones a ellos inherentes, asignándoles por la realización de este servicio los premios de cobranza siguiente: Por la recaudación voluntaria, el cinco por ciento. Por la recaudación ejecutiva, el cincuenta por ciento de los apremios reglamentarios que se devenguen.

Los pliegos de condiciones, Reglamento del Servicio Recaudatorio, Estatuto de Recaudación y cuantos antecedentes posee esta Corporación relacionados con este concurso se hallan en su Secretaría y a disposición de los señores concursantes, todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Cuenca, 22 de febrero de 1946.—El Presidente, Manuel Lledó.

399-0

## DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

### Anuncio de subasta

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta las obras de construcción del camino vecinal de La Rabasa a la carretera de San Guim a Santa Coloma y ramal a San Guim de la Rabasa, por la cantidad de 300.267,09 pesetas, fianza provisional 15.015 pesetas el día 28 de marzo venidero a las doce horas.

Los pliegos se admitirán en la Sección de Vías y Obras, hasta veinticuatro horas antes de la celebración de la subasta.

El anuncio, íntegro de las condiciones para tomar parte en la subasta se publica en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia número 26, de fecha 28 de febrero de 1946.

Lérida, 28 de febrero de 1946.—El Presidente, Adolfo Serra.

413—O.

## ALCALDIA DE CALASPARRA

Don José Alix Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calasparra (Murcia).

Hago saber: Que el día veintiuno del actual mes de marzo y horas de las doce de la mañana, en cumplimiento de lo acordado por esta Corporación Municipal, en sesión de hoy, se verificará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta para el arrendamiento del aprovechamiento de los espartos de los montes de esta villa, números 31.—A. al 31 D. del catálogo de los propios de este Ayuntamiento, para el actual año forestal 1945-46, bajo el tipo de tasación de ciento ochenta mil pesetas.

La celebración de la presente subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, y ajustados al modelo inserto al pie, acompañando resguardo, por separado, de haber constituido en la Caja Municipal la cantidad de nueve mil pesetas, como depósito provisional, y documentos que acrediten la personalidad del postor, pudiéndose presentar dichos pliegos desde el siguiente día en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta cinco minutos antes de expirar el plazo de la hora señalada para la subasta. De presentarse los pliegos en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento durante el plazo dicho, y horas de oficinas, se hará rubricándose en el anverso y reverso de los sobres por el presentador, todo ello a tenor de lo dispuesto en el art. 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, extendiéndose las proposiciones en papel timbrado de la clase sexta, y el sello municipal correspondiente.

Adjudicado el remate, el concesionario ingresará en la Caja Municipal el importe total en que le hubiese sido adjudicada la subasta, y en la Habilitación del Distrito Forestal de la provincia, la cantidad de tres mil ochocientos cincuenta pesetas, por los derechos de las indemnizaciones, conforme a la Orden ministerial de 21 de octubre de 1945, y caso de ser aumentada o elevada la tasación por los licitadores, se aplicará el tanto por ciento correspondiente en la indemnización. Si resultaran dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sus horas de oficina.

Si resultara desierta la primera subasta, se verificará una segunda el día 23 del propio mes, a igual hora, en iguales condiciones, tipo y sitio que los señalados para la primera.

Será de cuenta del rematante todos cuantos gastos origine dicha subasta; derechos de inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, prensa, reintegros del expediente, así como el impuesto que sobre

recolección de espartos tiene establecido la excelentísima Diputación Provincial.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Calasparra, 1 de marzo de 1946.—El Alcalde, José Alix. — P. S., el Secretario, Antonio Román.

### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con documento acreditativo que acompaña y resguardo del depósito provisional constituido en la Caja Municipal, enterado por los anuncios publicados para el arrendamiento, durante el actual año forestal de 1945-46, del aprovechamiento de los espartos de los montes de esta villa números 31.—A. al 31 D. del catálogo de los propios de este Ayuntamiento, acepta las condiciones facultativas y económicas de tal aprovechamiento, así como el pliego de condiciones en todas sus partes que sirvió de base para la misma, ofreciendo por el remate en dicho año forestal la cantidad de ..... pesetas (en letra precisamente).

(Fecha y firma del proponente.)

418-O.

## COMISION ADMINISTRATIVA DE PUERTOS A CARGO DIRECTO DEL ESTADO

Conforme a la autorización concedida a esta Comisión Administrativa, por Orden ministerial de 15 de diciembre de 1945, se saca a concurso la adquisición de una báscula-puente de 20 toneladas, con destino al Puerto de Santa Cruz de la Palma. El concurso se celebrará ante esta Comisión en los términos prevenidos en las disposiciones vigentes, admitiéndose proposiciones en estas oficinas, Almagro, 1, Madrid, hasta las once horas del día que corresponda, pasado el plazo de treinta (30) días, a contar de la fecha de este anuncio, y la apertura de las mismas se verificará a las doce horas del mismo día. El Proyecto y Pliego de Bases, así como el modelo de proposición se hallan de manifiesto para conocimiento del público en estas oficinas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, acompañadas de los documentos necesarios, debidamente legalizados, presentando asimismo el resguardo que acredite haber depositado en la Caja General de Depósitos la cantidad de dos mil (2.000) pesetas, como fianza para optar a este concurso.

Madrid, 15 de febrero de 1946.—El Presidente de la Comisión, José María Arrillaga.

340-O.

## RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

El Servicio de Acopios y Almacenes de la RENFE convoca un concurso para la adquisición de ciento ochenta toneladas de trapos de color, lavados y desinfectados, para la limpieza de locomotoras y lampisterías.

Los pliegos de condiciones generales y económicas pueden ser recogidos mediante presentación de la licencia municipal de poseer apropiado lavadero en funcionamiento, por las casas que les

interese concurrir a este concurso, en las oficinas sitas en los puntos siguientes:

Servicio de Acopios y Almacenes, San Cosme, 1, Madrid.

Servicio de Recepción de Materiales, Gran Vía, 70, cuarto, Bilbao.

Servicio de Recepción de Materiales, Villafranca de Oria (Guipúzcoa).

Segunda circunscripción del Servicio de Acopios, Valladolid (estación del ferrocarril del Norte).

Tercera circunscripción del Servicio de Acopios, Barcelona (estación del ferrocarril de Francia).

Cuarta circunscripción del Servicio de Acopios, Málaga (estación del ferrocarril).

El plazo de admisión de proposiciones expira el día 21 del corriente, a las dieciocho horas.

La apertura de pliegos será pública y se efectuará a las diez horas del día siguiente, o sea el 22.

Los gastos ocasionados por el anuncio, de este concurso serán, a prorrato, de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 5 de marzo de 1946.—El Jefe del Servicio, M. Maese.

980-O

## REFORMATORIO DE MENORES DE SAN RAFAEL.—CIUDAD REAL

*Rectificación*

En el anuncio referente a la provisión de una plaza de Médico general de esta Institución, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 60, de 1 de marzo de 1946, página 502 del anexo, se cometió el error de consignar que los ejercicios para opositar a dicha plaza darían comienzo el trece de junio del año en curso, en vez del día tres. Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío seis resguardos de depósito transferibles, números 122.662, 122.666, 122.667, 158.536, 152.231 y 160.146, de pesetas nominales 500, 2.500, 2.000, 3.000, 9.000 y 5.500, en amortizable 4 por 100 1942, obligaciones Gran Metro Barcelona 6 por 100 1922, obligaciones Gran Metro Barcelona 6 por 100 1925, obligaciones Gran Metro Barcelona 6 por 100 1943, Deuda Municipal Barcelona 4 por 100 1941 y Deuda Municipal de Barcelona 4 por 100 1941, expedidos por esta Sucursal en 16 de febrero de 1934, los tres primeros; 15 de marzo de 1945, el cuarto; 13 de abril de 1943, el quinto, y 28 de octubre de 1945, el último, a favor de Carmen Castany Caballol, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «Correo Catalán», de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 5 de febrero de 1946.—El Secretario, J. Vizcaíno. 788-P.

### BANCO CENTRAL

Vigo

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 290, de fecha 11 de abril de 1943, comprensivo de 5.300 pesetas nominales en seis acciones nominativas de 50 pesetas y 10 de 500, de la Sociedad J. Valverde y Compañía, expedido por el Banco Central, Sucursal de Vigo, a favor de don Eduardo Otero Pino, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero se expedirá el oportuno duplicado, anulándose el resguardo primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Vigo, 12 de febrero de 1946.—El Director, Gustavo de Elizaga. 787-P.

### COMPANIA ANONIMA

«MENGEMOR»

Juntas generales

*Junta general ordinaria*

El Consejo de Administración de la Compañía Anónima «Mengemor», en uso de las facultades que le concede el artículo 23, número 17, de sus Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de señores accionistas, en el edificio del Círculo de la Unión Mercantil e Industrial (avenida de José Antonio, número 24), el día 28 de marzo, a las once y media de la mañana, para deliberar sobre la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1945.

*Junta general extraordinaria*

Se convoca asimismo a Junta general extraordinaria, que se celebrará a las doce horas del mismo día, para deliberar y tomar acuerdo sobre la ampliación del capital social. Caso de no concurrir el número de acciones necesarias, se celebrará, en segunda convocatoria, a las doce horas y treinta minutos, cualquiera que fuese el número de acciones concurrentes.

Los señores accionistas, de conformidad con el artículo 35 de los Estatutos, deberán depositar, con cinco días de anticipación, por lo menos, al día fijado para dichos actos, los títulos que les den derecho a su asistencia en la Caja de la Compañía; en el Banco de Vizcaya, en Bilbao; en sus Sucursales de Madrid, Córdoba y Sevilla, y en las del Banco Español de Crédito en Granada, Jaén, Linares, Andújar y Ubeda.

Los señores accionistas que posean menos de 5.000 pesetas nominales en acciones ordinarias o especiales podrán agruparse.

Madrid, 5 de marzo de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Mendoza y Sáez de Argandoña.

983-P.

### BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de las facultades que le concede el número 11 del artículo 34 de los Estatutos sociales, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, paseo del Prado, número 4, el día 28 del próximo mes de marzo, a las seis de la tarde, para deliberar y resolver sobre los extremos que determina el artículo 21 de los Estatutos.

Tienen derecho de asistencia a dicha Junta todos los accionistas—Corporaciones y particulares—que tengan inscritas sus acciones en los Registros nominativos del Banco. Durante el plazo de quince días, los accionistas que no hayan de asistir personalmente a la Junta podrán notificar al Banco su representación mediante manifestación escrita y firmada.

Madrid, 4 de marzo de 1946.—El Gobernador, Antonio Goicoechea.

983-P

### HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO, S. A.

Cumpliendo lo que previenen los Estatutos sociales, se convoca a los señores poseedores de acciones con numeración hasta el 100.341 a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 20 del actual, a las diecisiete horas, en el Banco Herrero de esta plaza.

Para tener derecho de asistencia o representación, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos de establecimientos bancarios, con cinco o más días de antelación, en la Caja Central de la Sociedad (Pelayo, 11, Oviedo), en las oficinas de Gijón (Ezcúrdia, 69), en las de Avilés (P. Menéndez, 1), en el Banco Herrero de esta plaza o en el Banco de Gijón, en Gijón o Avilés, donde se les facilitarán, en el acto, las papeletas de asistencia y delegación.

Oviedo, 5 de marzo de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, Narciso H. Vaquero.

992-P

### ALGODONERA DE LEVANTE, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 de marzo actual, a las diecisiete horas, en el domicilio social, Fuencarral, número 107, Madrid.

Podrán asistir a la Junta los señores accionistas que posean diez acciones como mínimo y presenten papeleta justificativa de haberlas entregado en rama, o el resguardo de su depósito bancario, en la Caja de la Compañía, con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, según el artículo 26 de los Estatutos.

Madrid, 4 de marzo de 1946.—El Consejero Secretario, L. Zarraluqui.

974-P

**INDUSTRIAS TECNOQUIMICAS Y FARMACEUTICAS (INTEFAR), S. A.**

Madrid

El Consejo de Administración de la Sociedad convoca la Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día quince del mes de abril próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Luis Cabrera, número 47, con el siguiente orden del día:

- 1.º Acta de la sesión anterior.
- 2.º Cuentas del ejercicio 1945.
- 3.º Renovación del Consejo.

Madrid, 2 de marzo de 1946.—El Secretario, Bernabé Echevarría.

978-P

**INDUSTRIAS REUNIDAS ESPAÑOLAS, S. A. (I. R. E. S. A.)**

Convocatoria

Esta Sociedad, por acuerdo de su Consejo de Administración, celebrará Junta general ordinaria el día 30 de marzo de 1946, a las seis de la tarde, en el domicilio social, para conocer, discutir y, en su caso, aprobar el balance y cuentas de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio económico de 1945.

Madrid, 4 de marzo de 1946.—El Presidente, Antonio S. de Larragoiti.

976-P

**MUTUA ESPAÑOLA DE SEGUROS AGROPECUARIOS**

Madrid

Con arreglo a los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Mutua Española de Seguros Agropecuarios, por el presente aviso se convoca a todos los mutualistas pertenecientes a esta entidad para celebrar una Asamblea general ordinaria el día 29 de marzo, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de Manuel Silvela, número 9.

Madrid, 4 de marzo de 1946.—El Presidente, José Mara Lamamié de Clairac.

975-P

**EL LAUREL DE BACO, S. A.**

Madrid

Por el presente anuncio se permite convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 27 del actual, en la plaza de la Moncloa, número 6, a las tres de la tarde, o una hora después, en segunda convocatoria, en virtud de lo que determina el artículo 24 de los vigentes Estatutos.

Al convocar a los señores accionistas para dicha Asamblea, nos permitimos indicarles que para obtener el permiso de entrada al salón es requisito indispensable la presentación de la presente convocatoria o, en su defecto, documentos que se acrediten como tal accionista, sin cuya formalidad no podrá tomar parte en las deliberaciones ni votaciones de aquella.

La asistencia a la misma es personal, pudiendo delegarla por medio de poder notarial o carta-autorización dirigida al Presidente de la Sociedad; las mujeres solteras o viudas podrán asimismo delegar su representación de asistencia, que deberá recaer precisamente, en todos los casos, en persona que tenga igual derecho de asistir a la expresada Junta,

según preceptúa el artículo 26 de los Estatutos.

El Consejo ha señalado, conforme a precepto reglamentario, para dicha Junta, el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior ordinaria.
- 2.º Lectura y aprobación del preámbulo de la Memoria anual.
- 3.º Lectura y aprobación del balance general cerrado al 31 de diciembre de 1945. Cuenta de pérdidas y ganancias, con demostración de los beneficios brutos y estadísticos.
- 4.º Propositiones del Consejo.
- 5.º Propositiones de señores accionistas por el orden en que se hubieran presentado a la Mesa.
- 6.º Ruegos y preguntas.
- 7.º Elección o renovación de cargos del Consejo de Administración.

NOTA.—Los señores accionistas podrán examinar el inventario y balance general en las oficinas de la Sociedad (plaza de la Moncloa, número 6), todos los días laborables, del 15 al 26 del actual, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 158 del Código de Comercio y 60 del Reglamento social, de once a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Como igualmente se les recomienda pasen a visitar las dos fábricas, para que puedan apreciar el impulso dado en este último año.

Madrid, 7 de marzo de 1946.—Por el Laurel de Baco, S. A., el Secretario, Manuel Pérez Raieró.

983-P

**COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE GRANADA**

Anuncio

Solicitada la cancelación de la fianza que, para responder del ejercicio de su cargo, tenía constituida el Notario que fué de Antequera, don Martín Oliva y Atienza, quien con anterioridad había servido las Notarías de San Roque y Los Barrios (Cádiz) y Montilla (Córdoba), se hace público por el presente anuncio, a fin de que en el plazo de un mes, a partir de su publicación, puedan formularse las reclamaciones pertinentes, ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio, por aquellas personas que se creyeren con derecho a ello, conforme establece el artículo 32 del vigente Reglamento del Notariado.

Granada, 5 de septiembre de 1945.—El Decano, Antonio García Trevijano.

965-O

**COMPANIA ESPAÑOLA DE TRABAJOS FOTOGRAFICOS AEROS**

Anuncio

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 22 de los corrientes, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y una hora después, en segunda, si no hubiese número suficiente de accionistas; la que tendrá lugar en su domicilio social, Madera, 1, a fin de tratar el orden del día establecido en el artículo 30 de los Estatutos sociales.

Madrid, 5 de marzo de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, A. Azarola.

964-P

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

MADRID

Edicto

Por el presente se hace público, a los efectos oportunos, que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid (General Castaños, número uno) se tramita expediente promovido por doña Asunción Ubeda Fernández, sobre declaración de ausencia de su marido, don Pedro Tordesillas Sanz, de cincuenta y tres años, natural de Madrid; hijo de Félix y de Cipriana, que se ausentó del domicilio conyugal en el mes de enero de mil novecientos cuarenta, sin que a partir de dicha fecha se hayan vuelto a tener noticias suyas.

Madrid, dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

- 731-A. J.

MADRID

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia número dieciséis de Madrid, en providencia de este día, ha acordado admitir a trámite, por las reglas del juicio ordinario de mayor cuantía, la demanda promovida por doña Teresa Fernández de Salamanca y Mistrali, representada por el Procurador don Francisco de Murga, contra doña Angeles Sáenz de Vizmanos y Mihura, don Alberto Fernández de Salamanca Sáenz de Vizmanos y doña Concepción Fernández de Salamanca y Mistrali, sobre declaración de pertenencia de unos muebles y otros extremos; y conferir, como se confiere, traslado de dicha demanda a los demandados citados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, emplazándoles por medio de la presente para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose se forma, con apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña Angeles Sáenz de Vizmanos y Mihura, don Alberto Fernández de Salamanca Sáenz de Vizmanos y doña Concepción Fernández de Salamanca y Mistrali, de ignorado paradero, expido la presente, que firmo y sello, en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.

295-A. J.

MADRID

Cédula de emplazamiento

En los autos de mayor cuantía promovidos en nombre de don Rafael de la Guardia y Pascual del Pobil contra su esposa, doña María Leonor López Mazón, y el Ministerio Fiscal, sobre que se condene a la demandada a entregar al demandante la hija del matrimonio, María del Carmen de la Guardia

y López, de ocho años de edad, y otros extremos, se ha dictado la siguiente

«Providencia. Juez, señor Lozano.—Madrid, diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—No habiendo comparecido en estos autos doña María Leonor López Mazón dentro del término de nueve días señalado en los edictos que se fijaron en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertaron, además, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Madrid, correspondiente a los días siete de febrero y treinta de enero del corriente año, respectivamente, hágasele un segundo emplazamiento en igual forma que el anterior, pero señalándole el plazo de cinco días para que se presente en el juicio, apercibiéndola en los términos que prescribe el artículo quinientos veintiocho de la Ley de Enjuiciamiento. Civil.—Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Lozano.—Ante mí: Licenciado José Torres. Rubricados.»

Y para que el emplazamiento acordado a doña María Leonor López Mazón, cuyo actual paradero se desconoce, con el apercibimiento de que si no comparece dentro del término señalado se la declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda y notificándose respectó de la misma la providencia que recaiga y las demás que se dicten en los estrados del Juzgado, expido la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid a diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Licenciado José Torres.

742-A. J.

**MADRID***Cédula de emplazamiento*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número once de esta capital, en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido a instancia de don Tomás Adalid Padrós, contra doña Rosa Padrós Calvo y otros, sobre nulidad de cancelación de depósitos de valores y otros extremos, se ha acordado hacer un segundo emplazamiento a los demandados, doña Clotilde Amusco Padrós, como hija y heredera de doña Luz Padrós Calvo y doña Rosa Padrós Calvo, asistidas ambas de sus respectivos esposos, si fueren casadas, y a don Tomás Padrós Vallejo, como hijo y heredero de don César Padrós Calvo, y por medio de la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, por desconocerse los domicilios de dichos demandados, a fin de que en el improrrogable término de cinco días, mitad del término que le fué concedido anteriormente, puedan comparecer en el indicado juicio, personándose en forma, previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 7 de febrero de 1946.—El Secretario, Luis Moliner.

282-A. J.

**MANRESA***Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor

cuantía, promovidos por el Procurador don Domingo Prunes (Miquel), en representación de don Clemente Rosell Devant, contra don Francisco Farreras Durán, por la presente se confiere traslado de la demanda al referido demandado, don Francisco Ferrera Durán, de ignorado paradero, emplazándole para que, dentro de nueve días improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento, caso de incomparecencia, de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y haciéndole constar que las copias correspondientes se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Manresa, 13 de febrero de 1946.—El Secretario judicial, Eduardo Tejada.

702-A. J.

**BURGOS***Edicto*

Por providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Burgos y su partido en expediente sobre unión de los apellidos «Martínez-Acitores», promovido por don Juan Cruz Martínez Acitores, Médico y vecino de esta capital, se ha acordado, de conformidad al artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870 para ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, publicar la solicitud formulada por dicho interesado, de unión de referidos apellidos para él y sus hijos, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en el de esta provincia, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se le señala el término de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, que, con el visto bueno del señor Juez, firmo en Burgos a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, Licenciado Emilio Corral.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

687—A. J.

**VALENCIA***Cédula de notificación*

En los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en el Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital y Secretaría a mi cargo con el número 6 del corriente año, promovidos por el Procurador don Francisco Grau Payá, a nombre y en representación de don Ricardo Tarazona Calvet, contra don José Ayora Parra, sobre reclamación de veintisiete mil quinientas setenta y seis pesetas, intereses y costas, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia, a once de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El señor don Gil López Ordás, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital. Vistos los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Ricardo Tarazona Calvet, mayor de edad, soltero, propietario, de esta vecindad, representado por el Procurador don Fran-

cisco Grau Payá y dirigido por el Letrado don Luis Aracil Barra, y de otra, como demandado, don José Ayora Parra, mayor de edad, casado y de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don José Ayora Parra, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, don Ricardo Tarazona Calvet, de la cantidad de veintisiete mil quinientas setenta y seis pesetas, intereses y costas, las que expresamente impongo al referido ejecutado, don José Ayora Parra. Y por la rebeldía de este último, y dado su ignorado domicilio, libranse las oportunas cédulas de notificación, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, librándose a tal fin los oportunos oficios al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, que se entregarán para su curso y gestión al Procurador don Francisco Grau Payá.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Gil López Ordás.» (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha.

Valencia, once de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Doy fe.—Ante mí, Liberato Chulíá. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al referido ejecutado, don José Ayora Parra, expido la presente cédula, que firmo en Valencia a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, Liberato Chulíá.

720—A. J.

**PADRÓN***Cédula de emplazamiento*

El Juzgado de Primera Instancia de Padrón, en providencia de la fecha, en autos de mayor cuantía, que en reclamación de cantidad se siguen entre Adelfa Díaz Chaves, de Santiago; contra Antonio y Aurora Mateo Tarris, casada con Manuel Nieto y Ramón Mirás, que tuvieren sus domicilios y vecindad de Cals-Tes, sin que en la actualidad conste dónde le hayan fijado o resida; a efectos de traslado de demanda y emplazamiento, a instancia de la parte actora y como se hace por la presente, se cita y emplaza a dichos demandados, para que en plazo de cinco días, mitad a correspondientes al concedido en primer término, siguientes al en que la presente aparezca publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezcan, personándose en forma en autos, bajo prevención y apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Por ser el segundo emplazamiento que al efecto se les hace por no haber comparecido a personarse en autos.

Padrón, 15 de febrero de 1946.—El Secretario judicial, Juan de Dios González.

691-A. J.

**MELILLA***Edicto*

Don Miguel Granados López, Juez de Primera Instancia de Melilla.

Por el presente se anuncia la incoación de expediente sobre declaración de fallecimiento de Antonio María Martín Espinosa, hijo de José y de Carmen, natural de Adra, nacido en mil novecientos cinco, que desapareció en Boadilla del Monte, perteneciendo a la Columna de la zona roja, en el mes de diciembre de mil novecientos treinta y seis; cuyo expediente promueve su esposa, doña Micaela Camacho Galveño.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces y con intervalo de quince días, se expide el presente en Melilla a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, P. H. (ilegible).

732-A. J.

**ZARAGOZA**

Don Pablo de Pablo y Mateos, Juez de Primera Instancia número tres de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente promovido por María Peromartá Lozano para que se declare la ausencia legal de sus hermanos Leoncio Manuel y Cándido Esteban Peromartá Lozano, hijos de Manuel y Cayetana, nacidos, respectivamente, en 13 de enero de 1871 y 6 de octubre de 1877 en Zaragoza, vecinos que fueron de la misma, que desaparecieron de ella en abril de 1903, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias suyas, habiéndose acordado publicar el presente por dos veces, con intervalo de quince días, anunciando la incoación del presente y llamando a los ausentes o a cuantas personas puedan dar noticias de los mismos para que comparezcan ante este Juzgado a manifestarlo.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Pablo de Pablo y Mateos.—El Secretario (ilegible).

670—A. J.

**LA BISBAL**

Don Enrique Roura Martí, Juez de Primera Instancia regente de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre prevención de abintestato de doña Ana Pagés Vidal, natural y vecina de Torroella de Montgrí, hija de José y de Carmen, soltera, de setenta y tres años de edad, que falleció en Torroella de Montgrí el día veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y siete; y por el presente se anuncia por segunda vez la muerte sin testar de la misma y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de veinte días, haciendo constar no haberse presentado persona alguna reclamando la herencia, bajo las prevenciones legales.

Dado en La Bisbal a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. El Juez, Enrique Roura Martí.—El Secretario, Angel Fernández Toral.

273—O.

**GERGAL**

Don Joaquín Miranda Soriano, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de ausencia de don Nicolás Espinar Rodríguez, que salió de su domicilio dirigiéndose a América del Norte, sin que hasta la fecha se haya tenido noticias suyas.

Dado en Gergal a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Joaquín Miranda Soriano.—El Secretario, Nicolás Rodríguez.

218-A. J.

1.ª 7-3-946

**CORCUBION**

Don José Vázquez Iglesias, Juez de Primera Instancia accidental del partido judicial de Corcubión.

Hago público: Que en este Juzgado tramitase expediente sobre declaración de fallecimiento de Antonio Pardiñas Velasco y su hijo Alipio Pardiñas Insúa, naturales de Camariñas, que se ausentaron para Cuba por los años de mil ochocientos setenta y cuatro y mil ochocientos noventa y tres, respectivamente, sin que desde mil ochocientos ochenta y tres y mil ochocientos noventa y cuatro, también respectivamente, se hubiesen recibido noticias de ellos; expediente instado por Manuela Canosa Pardiñas, nieta del primero, vecina de Camariñas.

Corcubión, dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, José Vázquez.—El Secretario judicial, Augusto Abella.

722-A. J.

1.ª 7-3-946

**CORCUBION**

Don Juan García Quintela, Juez de Primera Instancia accidental de Corcubión.

Habe saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Carmen Caamaño Mira, mayor de edad, vecina de Gándara-Zar, sobre declaración de ausencia de su marido, Manuel Allo Régueira, el que pasa de diez años se ausentó para América, sin que desde entonces se sepa su paradero; lo que se hace público a efectos del artículo dos mil treinta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Corcubión a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Juan García Quintela.—El Secretario judicial, Augusto Abella.

726-A. J.

1.ª 7-3-946

**SALDAÑA**

Don José Cacho Castrillo, Juez de Primera Instancia de Saldaña y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Alejo Andrés Ibáñez, vecino de Villaluenga de la Vega, para la declaración de ausencia legal de sus primas carnales doña Ascensión y doña Eutimia Montes Andrés, que se ausentaron de España con rumbo a la República Argentina hace más de treinta años.

Lo que, a efectos de lo dispuesto en el artículo dos mil treinta y ocho de la Ley de ritos civiles, se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Saldaña a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, José Cacho Castrillo.—El Secretario, Jesús de Paz.

735-A. J.

**SALDAÑA**

Don José Cacho Castrillo, Juez de Primera Instancia de Saldaña y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de jurisdicción voluntaria, instado por doña María Paz Fernández Gato, vecina de Herrera de Pisuerga, para la declaración de fallecimiento de sus tres hermanos: Francisco, Catalina y Vicenta Francisca Fernández Gato, que se ausentaron de España con rumbo a la República Argentina en el año mil novecientos quince; lo que, a efectos de lo dispuesto en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Saldaña a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, José Cacho Castrillo.—El Secretario, Jesús de Paz.

734-A. J.

**SALDAÑA**

Don José Castrillo, Juez de Primera Instancia de Saldaña y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Fulgencio Gutiérrez Franco, en nombre y representación de doña Luisa Abad González, vecinos de Bárcena de Campos, para la declaración de ausencia legal de los hermanos de doña Luisa, llamados Abundio, Quirina y Felino Abad Pérez, que se ausentaron de España con rumbo a América hace más de veinticinco años.

Lo que, a efectos de lo dispuesto en el artículo dos mil treinta y ocho de la Ley de ritos civiles, se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Saldaña a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, José Cacho Castrillo.—El Secretario, Jesús de Paz.

733-A. J.